

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes Rs. vn. 9.
Tres meses 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
Tres meses 28.
Toda reclamacion ó aviso F. P.



BOLETIN

OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 18 del presente se me ha comunicado la Real orden que sigue:

„El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion en 5 del actual lo siguiente.=Con esta fecha digo al Intendente general militar lo que sigue.=He dada cuenta á la Reina del expediente que V. E. me ha remitido en 4 de Noviembre último promovido por D. Gabriel Cortes á nombre de su padre D. Manuel, vecino y propietario de la Villa de Castrourdiales, solicitando el abono de dos mil cuatrocientos noventa reales de vellon importe de la lancha pescadora de su pertenencia llamada S. Andres, perdida el dia 4 de Mayo del año de 837 trasportando tropas al vapor de guerra Isabel segunda surto en el puerto de portugete; y enterada S. M. se ha servido resolver de conformidad con el dictamen de V. E. que se preceda al abono de los dos mil cuatrocientos noventa reales importe de la lancha, puesto que resulta justificado que se perdió en el servicio del Ejército, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se fije el término improrogable de tres meses á contar desde la fecha de esta Real resolucion para instaurar instancias en solicitud del pago de toda clase de

trasportes hechos en servicio del Ejército durante la pasada Guerra civil=De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que la preinserta orden llegue á noticia de los pueblos por medio de los boletines oficiales=Y de la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para los efectos expresados.”

Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 25 de Diciembre de 1843.=E. I. G. P. I., Rafael de Garay.

De la Gaceta de Madrid número 3384, copiamos lo que sigue.

Señora: Muchos y graves cuidados llamaron mi consideracion desde el momento en que tuve la honra de prestar en las Reales manos de V. M. el juramento de servir fielmente el cargo de Ministro de Hacienda que la dignacion de V. M. se sirvió confiar á mi insuficiencia. Al consagrarme con el celo y lealtad propios de mi obligacion y de mi gratitud,hevaba el convencimiento de ser de todo punto indispensable la reorganizacion completa del ramo de Hacienda, y desde luego reconocí en medio de aquellas atenciones la precision de que para el objeto se establezca un sistema tributario acomodado á las circunstancias del pais y capaz de hacer frente á todas las necesidades del servicio público; un plan administrativo que asegure la cobranza económica y puntual de los impuestos y la recta distribucion de los productos entre las obligaciones del Estado, y un método de contabilidad con el cual se comprueben clara y estrictamente los ingresos y las expensas del Erario. De poco

serviria en mi concepto el arreglo parcial de cualquiera de las contribuciones ó de las dependencias que constituyen la Hacienda pública, ni las disposiciones aisladas acerca de esta, cuando es absolutamente precisa una reforma general que abrace en su conjunto todas las partes de este interesante ramo de la administracion.

Deber mio fuera proponer al mismo tiempo á V. M. lo que considero necesario para el arreglo definitivo de la deuda del Estado; pero su importancia y mi anhelo en que se restablezca y consolide el crédito nacional hasta el grado que puede y debe serlo, me excitán á no molestar ahora á V. M. sobre este grave negocio, y me reservo hacerlo sucesivamente con separacion, manifestando entonces á V. M. todo cuanto me parezca conducente á este fin. Interin, y para llevar á efecto aquel trabajo de tanta monta, despues de profundo exámen y detenida deliberacion, conveniente es reclamar las luces, la experiencia y conocimientos de sujetos altamente versados en materia tan interesante, y llamados por lo mismo á ilustrar al Gobierno y prestar al pais en esta ocasion uno de los mas distinguidos servicios. Por estas consideraciones crei debia presentar al exámen del Consejo de Ministros, y de conformidad con su dictamen tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto Real decreto. V. M. en su vista se dignará acordar lo que fuere de su Real agrado.

Madrid 18 de Diciembre de 1843.—Señora.—
A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Hacienda,
Juan José Garcia Carrasco.

Conformándome con lo que me habeis propuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se creará una comision especial de Hacienda con el encargo de proponer:

Primero. El sistema tributario que convenga establecer, acomodado á las circunstancias del pais, y capaz de hacer frente á todas las necesidades del servicio público.

Segundo. El plan administrativo de los impuestos de que conste el mismo sistema tributario, asegurando su cobranza con economia y puntualidad, y asi bien la recta distribucion de sus productos.

Tercero. El método de contabilidad que haya de seguirse para la clara y extricta comprobacion de los ingresos y las expensas del Erario público.

Art. 2.º Para esta comision vengo en nombrar á D. Javier de Burgos, D. Pio Pita Pizarro, Don Alejandro Mon y D. Ramon Santillan, Ministros que fueron de Hacienda; á D. Antonio Jordá y D. José Maria Perez, Senadores del Reino; al marques da Casa-Irujo y á D. Alejandro Olivan, Diputados á Córtes, y á los intendentes de provincia D. Manuel Ortiz de Taranco y D. Joaquin Maria Perez.

Art. 3.º Vengo tambien en declarar presidente de la misma comision á D. Javier de Burgos, y se-

cretario á D. Joaquin Maria Perez.

Art. 4.º Se remitiran á la comision todos los trabajos relativos á los objetos de su cometido que existan en el ministerio de vuestro cargo y todos los datos, noticias y documentos que reclamase.

Art. 5.º Para desempeño de aquel cometido redactará la comision los proyectos de ley que fueren necesarios, á fin de que en su dia, y previo el exámen correspondiente, puedan presentarse á las Córtes.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El
Ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carrasco.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Vengo en declarar cesante con el sueldo que en esta situacion le corresponda á D. Pablo Mata Vigil, ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de
la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Ha venido en declarar cesante con el sueldo, que por clasificacion le corresponda al ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina Don Antonio Martel y Abadia.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de
la Guerra, Manuel de Mazarredo.

En consideracion al estado de quebrantada salud en que me expuso hallarse el ministro suplente del Tribunal supremo de Guerra y Marina Don Francisco Icabalceta, he tenido á bien concederle la jubilacion que solicita con el sueldo que por su lealtad y recomendables servicios en su larga carrera.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de
la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Manuel Moreno, oficial mayor del ministerio de la Guerra y ministro honorario del tribunal supremo de Guerra y Marina, vengo en nombrarle ministro suplente del expresado supremo tribunal, en reemplazo de D. Francisco Icabalceta, á quien por decreto de esta fecha tuve á bien declarar la jubilacion que ha solicitado.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.—

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á los méritos, servicios y demas circunstancias de D. Gerónimo de la Torre Trasierra, ministro togado cesante del tribunal supremo de Guerra y Marina, he venido en nombrarle para la plaza que en él resulta vacante por pase á la situacion de cesante de D. Antonio Martel y Abadia.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

En consideracion á los méritos, servicios y demas circunstancias del ministro honorario del tribunal supremo de Guerra y Marina D. Salvador Calvet, vengo en nombrarle ministro togado del mismo en comision, sin sueldo, en reemplazo de D. Pedro Mata Vigil, declarado cesante por decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843 —
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á los méritos, servicios y capacidad distinguida del brigadier D. Luis Armero y Millares, ministro cesante del extinguido Consejo supremo de la Guerra, vengo en nombrarle para el mismo empleo en el tribunal supremo de Guerra y Marina, en reemplazo de D. Vicente Sancho, mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Londres.

Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1843.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

MINISTERIO DE ESTADO.

Circular.

D. Alejandro del Castillo, oficial que ha sido en esta primera secretaria, y hoy ministro residente de S. M., acaba de publicar una obra con el título de *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han celebrado con las potencias extranjeras los Monarcas españoles de la casa de Borbon desde el año de 1700 hasta el dia*. El esmero con que ha reunido esta parte de la legislacion internacional, y las notas históricas con que la ha enriquecido, hacen, no solo útil, sino tambien de absoluta necesidad la obra del Sr. Castillo á las personas que siguen la carrera diplomática y consular. Por lo tanto S. M. ha dispuesto que se recomiende su adquisicion, lec-

tura y estudio á todos los dependientes del ministerio de mi cargo.

De Real orden lo digo á V. con los fines expresados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1843.—Firmado.—Luis Gonzalez Bravo.—Señor....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por resoluciones de 15 del corriente mes se ha servido S. M. hacer los nombramientos siguientes.

Para el juzgado de primera instancia de Madrid, vacante por promocion de D. Ramon Pasaron y Lastra, á D. José Maria Montemayor, juez cesante de Jaen.

Para el de Alcoy, vacante por cesacion de Don Juan de Tevar, á D. Antonio Romero, juez que es de Yeste.

Para el de Gaudia, vacante por cesar por ahora en su desempeño D. Pedro Aruje, á D. Calisto Bello, confirmando el nombramiento que para el mismo juzgado hizo á favor de este la junta de salvacion de Valencia.

Para el de Albaida, vacante por cesacion tambien por ahora de D. José Eladio Garcés, á Don Javier Blasco, promotor fiscal cesante.

Para el de Enguera á D. Vicente Gosalvez, juez que es de Albocacer, cesando por ahora en aquel juzgado D. Juan Bautista Llopis.

Para el de Lucena, en la provincia de Castellon, vacante por cesacion de D. Cayetano Navarro, á D. Gines Alcaráz, juez actualmente de Moncada.

Para este juzgado á D. Tomas Villarroya y Sanz, promotor fiscal que es de Villareal.

Para uno de los de Sevilla, vacante por cesar por ahora D. Cristobal Pascual y Romero, á Don Cayetano de Herrera, juez cesante de Jerez de la Frontera.

Y para otro de los de Sevilla, en que cesa tambien por ahora D. Mariano Falcon, á D. José Ramos y Gonzalez, individuo de la junta de gobierno de la misma ciudad.

Para la promotoria fiscal del juzgado de primera instancia de Sariñena á D. Rafael Fuste y Peira, juez cesante de ascenso, que ha solicitado aquel destino.

Para el de Játiva, á D. Manuel de Perona y Esbri.

Para la de Lucena, en la provincia de Castellon, á D. Francisco Sangüesa.

El Excmo. Sr. D. Nicolas Maria Garellí, al aceptar el elevado cargo de presidente del tribunal supremo de Justicia, ha dirigido la siguiente comunicacion:

Excmo. Sr.: He recibido la comunicacion de V. E. del dia de ayer, comprensiva del decreto por el que S. M. la Reina se ha dignado predigarme inmerecidos elogios, y honrarme con la presidencia del supremo tribunal de Justicia.

En vista de tantas y tan singulares bondades, ruego á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono la leal protesta de mi mas profunda y sincera gratitud; y asegurar á S. M. la resolucion firme, inalterable que me anima para arrostrar toda clase de fatigas y peligros, á fin de que la justicia se administre á nombre de Isabel II, tan pronta y cumplidamente como há menester la nacion, y anhela y espera de su glorioso reinado.

Al propio tiempo, pues que V. E. como consejero nato de la Corona ha sido el conducto legal de las gracias que me ha dispensado S. M., deber mio es prestar á V. E. el homenaje de reconocimiento mas cordial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1843.—Nicolas Maria Garelli.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Tambien se copia de la Gaceta número 3385 lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Habiendo sido nombrado ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina D. Antonio Benavides por mi decreto de 11 del actual, he venido en resolver que continúe desempeñando en comision el gobierno político de la provincia de Madrid, con retencion del expresado destino.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflovida.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel Feijoo y Rio, gefe político interino de la provincia de Orense, he venido en conferirle dicho destino en propiedad.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflovida.

He tenido á bien relevar del cargo de gefe político de la provincia de Logroño á D. Cenon Maria Adana, nombrando en su reemplazo á D. Manuel de la Cuesta, que lo ha sido de la de Zamora.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.—

Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflovida.

He venido en declarar cesante á D. Francisco Gorria, gefe político de la provincia de Gerona con el sueldo que le corresponda por clasificacion segun órdenes vigentes; reservándome utilizar sus servicios en tiempo oportuno. Al mismo tiempo me he dignado nombrar en su reemplazo á D. Mariano Herrero, cesante de la de Leon.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflovida.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina se ha servido nombrar administrador de la renta de Loterías en Barcelona á Don Jose Milans del Bosh.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1843.—Juan José Garcia Carrasco.—Sr. director general de Loterías.

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

He venido en nombrar intendente de la provincia de Ciudad-Real á D. Juan de los Santos Mendez, gefe de seccion cesante de la direccion general de Rentas, é intendente que ha sido en comision en Cádiz.

Y de órden de S. M. lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1843.—Garcia Carrasco.—Sr. director del Tesoro público.

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

Hallándose vacante la plaza de asesor de la superintendencia de la Hacienda pública por renuncia de D. Manuel de la Fuente Andres, vengo en nombrar para que la sirva en propiedad á D. Ramon Lopez Vazquez, magistrado cesante de la Audiencia de Oviedo, en consideracion á su probidad, conocimientos y servicios.